RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 061-2021

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece: Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley.

Que, el art. Art. 1163. Código Civil - Donación revocable es la que el donante puede revocar a su arbitrio.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2021-0082-M, de fecha 24 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Flores, Concejal del Cantón Morona en el que remite el tramite de la revocatoria de la Resolución Nro 126-2011 de fecha 11 de julio de 2011 de la Donación del predio con clave registral 11187, lote de terreno ubicado en el Barrio Yambas de la ciudad de Macas en las calles Victor

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

Jaramillo entre avenida 29 de mayo y Dominga Zabala con los siguientes linderos; Norte: con Cementerio Municipal en 33.42 m.; Al Sur: Consejo Provincial de Tránsito con 32.45 m.; Por el Este con Asociación Provincial de Impedidos Físicos en 31.98 m.; y por el Oeste con calle Victor Jaramillo en 34.96 m; cuya cavidad total es de 1100.84 m².

Que, mediante informe Nro. 0006-2021 GMCM-CPP, de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito por el Lic. Santiago Andrés Noguera Concejal del Cantón Morona en el que la conclusión manifiesta: se da por conocido y analizado en la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Que, mediante Memorando No.GMCM-GPS-2021-0206-M de fecha 11 de febrero de 2021, suscrito por la Abg. Silvia Idrovo Procurador Sindico en el que remite la revocatoria de la Resolución Nro 126-2011 de fecha 11 de julio de 2011 de la Donación del predio con clave registral 11187, lote de terreno ubicado en el Barrio Yambas de la ciudad de Macas en las calles Victor Jaramillo entre avenida 29 de mayo y Dominga Zabala con los siguientes linderos; Norte: con Cementerio Municipal en 33.42 m.; Al Sur: Consejo Provincial de Tránsito con 32.45 m.; Por el Este con Asociación Provincial de Impedidos Físicos en 31.98 m.; y por el Oeste con calle Victor Jaramillo en 34.96 m; cuya cavidad total es de 1100.84 m²". El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones para la aprobación por el SENO DE CONCEJO. Conforme consta en la escritura publica de donación, de 28 de julio de 2011 celebrada entre el Gobierno Municipal del cantón Morona y la Fiscalía Provincial de Morona Santiago; el inmueble objeto de donación sería destinado para la construcción de departamentos médicos forenses debidamente instrumentados por parte de la Fiscalía de Morona Santiago. De acuerdo a la CLAUSULA SÉPTIMA de la mencionada Escritura Pública, la construcción de este proyecto de Departamentos Médicos Forenses, se lo debía implementar dentro de un año conforme a la estipulación referida. Esto se estableció así, de conformidad con la Resolución Municipal No 126-2011 de 11 de julio de 2011, en la cual el Concejo Municipal resolvió continuar con el trámite de donación del inmueble y que dentro de la Cláusula Especial se determine el plazo de UN AÑO para la implementación de este proyecto.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha **03 de marzo de 2021**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día " **Conocimiento, análisis y aprobación de la revocatoria de la Resolución Nro 126-2011 de fecha 11 de julio de 2011 de la Donación del predio con clave registral 11187, lote de terreno ubicado en el Barrio Yambas de la ciudad de Macas en las calles Victor Jaramillo entre avenida 29 de mayo y Dominga Zabala con los siguientes linderos; Norte: con Cementerio Municipal en 33.42 m.; Al Sur: Consejo Provincial de Tránsito con 32.45 m.; Por el Este con Asociación Provincial de Impedidos Físicos en 31.98 m.; y por el Oeste con**

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec

calle Victor Jaramillo en 34.96 m; cuya cavidad total es de 1100.84 m² ". En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA REVERSIÓN DE LA DONACIÓN DEL PREDIO CON CLAVE REGISTRAL 11187, LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO YAMBAS DE LA CIUDAD DE MACAS EN LAS CALLES VICTOR JARAMILLO ENTRE AVENIDA 29 DE MAYO Y DOMINGA ZABALA CON LOS SIGUIENTES LINDEROS; NORTE: CON CEMENTERIO MUNICIPAL EN 33.42 M.; AL SUR: CONSEJO PROVINCIAL DE TRÁNSITO CON 32.45 M.; POR EL ESTE CON ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE IMPEDIDOS FÍSICOS EN 31.98 M.; Y POR EL OESTE CON ALLE VICTOR JARAMILLO EN 34.96 M; CUYA CAVIDAD TOTAL ES DE 1100.84 m².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 03 de marzo de 2021.

Firmado electrónicamente por:
RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS

AB. RUTH CABRERA SALAS

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

Dir.: Simón Bolivar entre 24 de Mayo y 9 de octubre
PBX: 593 (07) 2700 143 FAX: Ext 1002
E-mail: mmorona@macas.gob.ec
www.morona.gob.ec